

## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 412 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 0 5 NOV 2014

**VISTO:** El Informe N° 158-2014/GOB.REG.HVCA-GRDS/ORJCyD, con Proveído N° 1009412, y demás documentación adjunta en (06) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Nº 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que son principios fundamentales del deporte: La promoción y desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional. Propiciar el acceso de la persona humana a la actividad deportiva, recreativa y la educación física. La práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, que les permita alcanzar su bienestar, entre otros. Asimismo tiene por objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional;

Que, en ese orden de ideas, el Gobierno Regional de Huancavelica ha visto por conveniente reconocer el mérito y esfuerzo realizado por el destacado deportista Huancavelicano, quien ha obtenido diversos triunfos siendo uno de ellos la Ultra Maratón de North Face Endurance Challenge - 80 kilometros, realizado en la ciudad de Chile, constituyéndose en logros dignos de resaltar porque reflejan el esfuerzo y compromiso con la Región, consecuentemente, deviene en pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento.

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Modificado por la Ley Nº 27902;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al Atleta Remigio Huamán Quispe, por haber ocupado el Primer Puesto en la segunda edición de la Ultra Maratón de North Face Endurance Challenge-80 kilómetros, realizado en la ciudad de Chile.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al Señor Remigio Huamán Quispe para los fines de Ley.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.





